



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala

13/01/2026

Ayuntamiento de Burlada  
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

**AREA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA BURLADA /  
KONTABILITATEA ETA DIRUZAINZA ARLOA BURLATA**

Expediente 267904P

**MEMORIA-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

MP: 01-2026

Expediente 267904P

El presupuesto del ejercicio 2026, al no poder tramitarse completamente antes del 31 de diciembre de 2025, ha tenido que prorrogarse, existiendo en la actualidad, y hasta la completa aprobación del definitivo, un presupuesto que se compone de las aplicaciones y créditos iniciales del ejercicio 2025. Este presupuesto prorrogado no contiene aplicaciones relativas a inversiones recurrentes, las cuales son absolutamente necesarias para el normal funcionamiento de los diferentes servicios públicos.

Se hace necesario y urgente dotar, a la herramienta presupuestaria actual, de las aplicaciones de inversión recurrentes imprescindibles, las cuales se detallan a continuación:

1	13210	6230000	CONEXIÓN FIBRA CÁMARAS SEGURIDAD	19.000,00
1	13210	6260000	CÁMARAS VÍA PÚBLICA	18.000,00
1	13210	6410000	APLICACIONES INFORMÁTICAS	43.000,00
1	13302	6190002	SEGURIDAD VIAL, SEÑALIZACION Y PLAN MOVI	100.000,00
1	13302	6370000	POL MUGAZURI PROYECT Y DIRECCIÓN PARKING	18.150,00
1	15101	6250001	MEJORA MOBILIARIO URBANO	50.000,00
1	15210	6250001	MOBILIARIO VIVIENDAS	18.000,00
1	15210	6250002	MOBILIARIO PARA VIVIENDA ETXE BAT	4.000,00
1	15210	6320000	OBRAS MENORES EN VIVIENDAS	10.000,00
1	15330	6090001	MEMORIA VALORADA PARKING PABOLLET Y ACOPIO MUNICIPAL	18.150,00
1	15330	6090003	ASFALTADO	50.000,00
1	15330	6090004	ACCESIBILIDAD Y MEJORA DE PAVIMENTACION	200.000,00
1	15330	6090007	PARQUES INFANTILES	20.000,00
1	15330	6230001	MAQUINARIA Y HERRAMIENTA	6.000,00
1	15330	6230002	UTILLAJE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	2.000,00
1	15330	6250000	MOBILIARIO NAVE	5.000,00
1	15330	6270000	ESTUDIO SEGURIDAD PEATONAL C/ ELIZGIBELA	18.150,00
1	15330	6320000	OBRAS MENORES EN NAVE ALMACEN	10.000,00
1	16300	6230001	MAQUINARIA Y HERRAMIENTA	10.000,00
1	16300	6230002	UTILLAJE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	2.000,00
1	16400	6220001	OBRAS MENORES CEMENTERIO	10.000,00
1	16500	6230002	ADQUISICIÓN DE LUCES DE NAVIDAD	5.000,00
1	16500	6230003	UTILLAJE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	2.000,00
1	16500	6230004	MAQUINARIA Y HERRAMIENTA	3.000,00
1	16500	6240000	ADQUISICIÓN VEHICULO	50.000,00
1	17100	6090002	PURIFICACION Y SANEAMIENTO LAGO ERRIPAGA	10.000,00
1	17100	6090003	REMODEL PAVIMENTACION Y ZONAS VERDES PAR	30.000,00
1	17100	6210000	ARBOLADO	40.000,00
1	17100	6220000	PARQUE CALISTENIA EN ERRIPAGAÑA	25.000,00
1	17100	6230002	MAQUINARIA Y HERRAMIENTA	5.000,00
1	17100	6230003	UTILLAJE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	2.000,00
1	17100	6240000	ADQUISICION VEHICULO	20.000,00
1	17200	6090001	HABILITACIÓN DE PARCELAS SOBRANTES NOGALERA 25	50.000,00
1	23110	6250000	MOBILIARIO SERVICIOS SOCIALES	3.000,00
1	23140	6220000	OBRAS EN APARTAMENTOS TUTELADOS	10.000,00
1	23140	6250000	MOBILIARIO APARTAMENTOS TUTELADOS	3.000,00



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AMCC JRNU 2MDZ CUMT

**MEMORIA DE ALCALDÍA MP 01/2026 - SEFYCU 262851**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Anizkun Gonzalez  
Ayuntamiento de Burlada / Buriatako udala

13/01/2026



Ayuntamiento de Burlada

Buriatako Udala

NIF: P3126600J

**AREA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA BURLADA /  
KONTABILITATEA ETA DIRUZAINZTA ARLOA BURLATA**

Expediente 267904P

1	31100	6250001	EQUIPAMIENTO ZONAS CANINAS	60.000,00
1	32310	6220000	OBRAS MENORES EN ESCUELA INFANTIL	60.000,00
1	32320	6220001	OBRAS MENORES EN COLEGIO ERMITABERRI	60.000,00
1	32320	6220002	OBRAS MENORES EN COLEGIO H.ESLAVA	60.000,00
1	32610	6220001	OBRAS EN ESCUELA DE MUSICA	10.000,00
1	33210	6220000	OBRAS MENORES EN BIBLIOTECA	10.000,00
1	33210	6250001	EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA	3.000,00
1	33210	6290000	LIBROS Y PUBLICACIONES ADULTOS	6.000,00
1	33210	6290001	LIBROS Y PUBLICACIONES INFANTIL	3.000,00
1	33310	6220001	OBRAS MENORES CASA DE CULTURA	40.000,00
1	33310	6230000	EQUIPAMIENTO TÉCNICO CASA DE CULTURA	70.000,00
1	33310	6250000	MOBILIARIO CASA DE CULTURA	10.000,00
1	33310	6250001	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO BAR CASA CULTU	5.000,00
1	33310	6260000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	4.000,00
1	33400	6290002	ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CABALGATA REYES	5.000,00
1	33700	6220001	OBRAS MENORES LUDOTECA	5.000,00
1	33700	6250001	EQUIPAMIENTO LUDOTECA	3.000,00
1	33701	6220000	OBRAS MENORES EN CENTRO MAYORES	10.000,00
1	33701	6250001	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO CENTRO MAYORES	5.000,00
1	33703	6220000	OBRAS MENORES CENTRO JUVENIL	40.000,00
1	33703	6250001	EQUIPAMIENTO CENTRO JUVENIL	3.000,00
1	33703	6260001	EQUIPOS INFORMATICOS GAZTELEKU	5.000,00
1	33800	6250002	ELEMENTOS FIESTAS	15.000,00
1	34000	6260001	EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.000,00
1	34200	6370002	MEMORIA VALORADA Y PROYECTO INSTALACION	9.196,00
1	34201	6220001	OBRAS MENORES - SOTO	60.000,00
1	34201	6220002	OBRAS MENORES EDIFICIO PISCINAS	170.000,00
1	34201	6230000	MAQUINARIA Y HERRAMIENTA	30.000,00
1	34201	6230001	ILUMINACIÓN LED - SOTO	30.000,00
1	34201	6230002	INSTALACIONES TÉCNICAS SOTO-PISCINAS	120.000,00
1	34201	6250000	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO - SOTO	10.000,00
1	34201	6250001	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO SOTO	50.000,00
1	34201	6250002	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO BAR PISCINAS	10.000,00
1	34202	6220000	OBRA MENORES EN ELIZGIBELA	25.000,00
1	34202	6250000	EQUIPAMIENTO ELIZGIBELA	10.000,00
1	34203	6220001	OBRAS MENORES - CAMPO FÚTBOL ERRIPAGAÑA	15.000,00
1	34203	6230001	ILUMINACIÓN LED - CAMPO FÚTBOL ERRIPAGAÑ	20.000,00
1	34203	6250000	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO ERRIPAGAÑA	8.000,00
1	34203	6290000	OTRO MOBILIARIO EN ERRIPAGAÑA	1.000,00
1	34204	6220001	OBRAS MENORES - POLIDEPORTIVO H. ESLAVA	15.000,00
1	34204	6250000	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO H. ESLAVA	2.000,00
1	34206	6090003	OBRAS PISTAS ATLETISMO	5.000,00
1	34206	6250000	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PISTAS ATLETISMO	20.000,00
1	34206	6370000	PROYECTO EDIFICIO PISTAS ATLETISMO	1.000,00
1	34207	6220001	OBRAS MENORES - FRONTÓN ASKATASUNA	20.000,00
1	34207	6250000	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO FRONTÓN	2.000,00
1	92000	6220001	OBRAS EN CASA CONSISTORIAL	20.000,00
1	92000	6230002	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNIC	51.000,00
1	92000	6250001	EQUIPAMIENTO AYUNTAMIENTO	10.000,00
1	92000	6260001	EQUIPOS INFORMATICOS	30.000,00
1	92000	6400001	DIGITALIZACIÓN ARCHIVO	50.000,00
1	92000	6410000	APLICACIONES INFORMATICAS	14.000,00



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AMCC JRNU 2MDZ CUMT

**MEMORIA DE ALCALDÍA MP 01/2026 - SEFYCU 262851**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.burlada.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala

13/01/2026



Ayuntamiento de Burlada

Burlatako Udala

NIF: P3126600J

**AREA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA BURLADA /  
KONTABLITATEA ETA DIRUZAINZA ARLOA BURLATA**

Expediente 267904P

1	92001	6220000	ACTUACIONES EN LOCALES EZCABAZABAL	5.000,00
1	92001	6220001	OBRAS MENORES ANTIGUO AYUNTAMIENTO	5.000,00
1	92001	6230001	SUSTITUCION ALUMBRADO EDIFICIOS PUBLICO	10.000,00
1	92002	6220000	OBRAS MENORES EN PALACETE	20.000,00
1	92002	6230002	MAQUINARIA Y HERRAMIENTA	10.000,00
1	92002	6250000	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO BAR PALACETE	5.000,00
1	92200	6220000	OBRAS MENORES EN JUZGADO DE PAZ	5.000,00
				2.251.646,00

El artículo 203.2 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, establece que *en tanto no se apruebe el presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por esta Ley*. La modificación presupuestaria que aquí nos ocupa sería del tipo Crédito Extraordinario.

Conforme con lo previsto en los artículos 214.1 Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y 35 Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, los expedientes de crédito extraordinario serán incoados por orden de la Presidenta de la Corporación, previo informe de la intervención. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto para la realización de un gasto específico y determinado para el cual, en el ejercicio vigente, no existe ninguna aplicación presupuestaria con crédito adecuado ni suficiente.

Conforme a lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Burlada.

El artículo 213.4 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra establece que *“excepcionalmente y hasta el momento de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, se podrá financiar con recursos no utilizados del ejercicio anterior las modificaciones necesarias para atender los nuevos o mayores gastos. Será preceptivo informe de Intervención sobre la efectiva disponibilidad de la financiación.”*. A su vez, la base 12,2 d) establece, en el mismo sentido que, *“excepcionalmente y hasta el momento de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, se podrá financiar con recursos no utilizados del ejercicio anterior las modificaciones necesarias para atender los nuevos o mayores gastos. Será preceptivo informe de Intervención sobre la efectiva disponibilidad de la financiación”*.

Dado que todavía no se ha aprobado la liquidación del ejercicio 2025, la financiación de esta modificación presupuestaria precisará la utilización de esta normativa siempre que el informe de intervención así lo avale.



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AMCC JRNU 2MDZ CUMT

**MEMORIA DE ALCALDÍA MP 01/2026 - SEFYCU 262851**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.burlada.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala

13/01/2026



Ayuntamiento de Burlada  
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

## AREA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA BURLADA / KONTABLITATEA ETA DIRUZAINNTZA ARLOA BURLATA

Expediente 267904P

De conformidad con lo establecido en el artículo 214. 2 Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra “cuando las bases de ejecución del Presupuesto así lo establezcan, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas”. Esta posibilidad se contempla en la base 12.6 de las bases de ejecución del presupuesto prorrogado para 2026.

Contra dicho acuerdo de pleno cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo.
- Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día de la notificación de ese acuerdo.
- Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

No obstante, ninguno de los recursos anteriormente citados suspenderá, por si solos, la aplicación de la modificación presupuestaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 DF 270/1998, de 21 de septiembre, una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones debe hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Firmado digitalmente por la alcaldesa en Burlada en la fecha que consta en el lateral.



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AMCC JRNU 2MDZ CUMT

**MEMORIA DE ALCALDÍA MP 01/2026 - SEFYCU 262851**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 4 de 4